



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2020070000505

Fecha: 07/02/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Traslada un directivo docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* El directivo docente **AQUILINO JAVIER PRADO IBAÑEZ**, identificado con cédula **798.977**, para soportar su situación de salud, anexa historia clínica expedida el 29 de noviembre de 2019 por la entidad Clínica Las Vegas, suscrita por la Especialista en Medicina General Ortopedista Oscar Darío Vélez Vallejo; el directivo docente viene como Rector de la Institución Educativa Presbítero Antonio José Cadavid Ch. del municipio de Donmatías, plaza 0706500-001 - población mayoritaria.

Por lo anterior, las Directivas de la Secretaría de Educación, en atención a la situación del directivo docente, deciden trasladarlo para un municipio que le permita mejorar su condición de salud.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al directivo docente **AQUILINO JAVIER PRADO IBÁÑEZ**, identificado con cédula **798.977**, Licenciado en Educación: Historia y Filosofía, vinculado en propiedad como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Rural Porcesito del municipio de Santo Domingo, en reemplazo de Milciades Lara Hernández, identificado con cédula 7.247.062, quien renunció, plaza 69001120-001 - población mayoritaria; el directivo docente Aquilino Javier Prado Ibañez viene como Rector de la Institución Educativa Presbítero Antonio José Cadavid Ch. del municipio de Donmatías, plaza 0706500-001-población mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

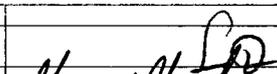
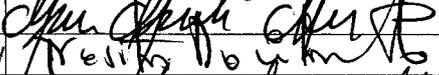
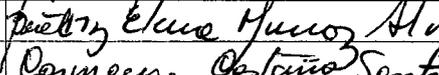
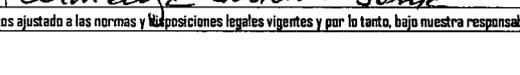
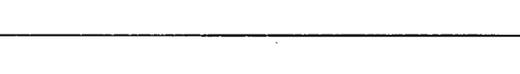
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		4/02/2020
Revisó:	Maria Marcela Mejia Peláez, Directora Talento Humano		4/02/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		4-2-2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		03-02-2020
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		29-01-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.